

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**



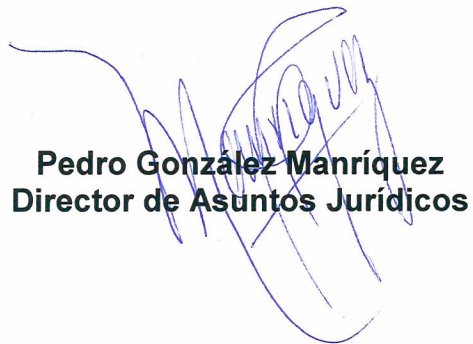
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 01/2017**

**CÉDULA DE FIJACIÓN**

Ciudad de México, siendo las trece horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo del diez del mes y año en curso, dictado en el recurso de inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes.- **CONSTE.**- -

-----



**Pedro González Manríquez  
Director de Asuntos Jurídicos**



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 01/2017

RECURRENTE:

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete. -----

**VISTO:** El contenido del oficio CDHDF/OI/CSPDH/377/2017, constante de una hoja útil impresa por uno solo de sus lados, suscrito por el MPP. Raúl Einar Urbano Zetina, en su carácter de Coordinador del Servicio Profesional en Derechos Humanos, y documentación anexa al mismo; documentación recibida en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el día siete del mes y año en curso. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, y 191, fracción V, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en adelante *Estatuto*; 69, y 131 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en el artículo 177 del *Estatuto* referido, -----

----- **SE ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Se tiene por desahogado el requerimiento formulado al Mtro. Raúl Einar Urbano Zetina, Coordinador del Servicio Profesional en Derechos Humanos, mediante diverso CDHDF/OI/DGJ/DAJ/126/2017. **GLÓSESE** el escrito de cuenta y anexos respectivos al expediente en que se actúa, consistentes en: **a)** escrito intitulado "*Manifestaciones relacionadas con los agravios señalados por*

*en su escrito inicial del Recurso de Inconformidad sustanciado bajo el rubro CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 01/2017*", de fecha siete de agosto del año en curso, suscrito por el Mtro. Raúl Einar Urbano Zetina, Coordinador del Servicio Profesional en Derechos Humanos; y **a.2)** copia certificada de: **a.2.1)** acuse original del Nombramiento de Titularidad No. 086/CDHDF/DGA/DSPDH/09, de fecha trece de julio de dos mil nueve; **a.2.2)** acuse original del oficio número CDHDF/OI/CSPDH201//2016, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis; **a.2.3)** acuse original del oficio número CDHDF/OI/CSPDH/576/2016, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis; **a.2.4)** acuse original del oficio CDHDF/OI/CSPDH/231/2016, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete; **a.2.5)** original del acuerdo de desempeño de la C.

, con el puesto de

, correspondiente al período de evaluación enero-diciembre de dos mil dieciséis; **a.2.6)** Original de cédula de evaluación de la C.

en el puesto de

correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis; **a.2.7)** Original del Acuerdo de Desempeño

de la C.

con puesto de

, correspondiente al período de evaluación junio-noviembre de dos mil dieciséis; **a.2.8)** original de la cédula de evaluación de la C. el puesto de

adscrito a la correspondiente al

período del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **b.2.9)** acuse original del oficio número CDHDF/OI/CSPDH/287/2017, de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, con su anexo respectivo. Documentales que se admiten con fundamento en los artículos 191, fracción IV del *Estatuto*, y 101, primera parte del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en el artículo 177 del referido *Estatuto*, reservándose la valoración de su contenido para el momento procesal oportuno. -----

**SEGUNDO.-** En estricto apego a la garantía de audiencia y seguridad jurídica, con fundamento en los artículos 69 y 137, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria **DÉSE VISTA** a la recurrente para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del siguiente al que surta efectos la notificación respectiva, concurra a la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica, ubicada en Av. Universidad 1449, edificio A, planta alta, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y mediante consulta directa de los autos del expediente en que se actúa, se imponga del contenido de la documentación de mérito, **a efecto de que, en el momento procesal oportuno, manifieste lo que a su interés convenga.**-----

**TERCERO.- Notifíquese.**-----

Así lo proveyó y firma el Pedro González Martínez, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia.-----

**Testigos de asistencia**

  
Aurora Galán Sánchez

  
Carlos Adrián Chora Martínez